



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113252801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de febrero de 1991

Número 40

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 211/974-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Muyteje, municipio de Acambay, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 5341 de fecha 10 de agosto de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Muyteje, municipio de Acambay, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 27 de marzo de 1990, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 6 de abril de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y

con fecha 28 de agosto de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 20 de septiembre de 1990, para su desahogo

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 4 de septiembre de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de febrero de 1991 | No. 40

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: Muyteje, municipio de Acambay, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 730, 729, 727, 725, 731, 732, 733, 723, 721, 720, 736, 88-A1, 726, 735, 87-A1 y 77-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 722, 734 y 81-A1.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio: que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 6 de abril de 1990, el acta de desavencindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos: y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 6 de abril de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Muyteje, municipio de Acambay, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Aureliano Alcántara; 2.—Félix Padilla González; 3.—Juan Ruiz García; 4.—Cecilio Ruiz Ruiz; 5.—Cipriano Ruiz González; 6.—Gaspar González Soto; 7.—Francisco Ruiz González; 8.—Froylán González Miranda; 9.—Alberto Ruiz González; 10.—Apolonio Ruiz Casa Rubio; 11.—Matilde Ruiz González; 12.—Hilarión González Soto; 13.—Néstor García Ruiz; 14.—Inés González Cruz; 15.—Josefa Ruiz González; 16.—José García Soto; 17.—Inocente Ruiz Torrijos; 18.—Filiberto Miranda Pérez; 19.—Romualda Soto Ruiz; 20.—Raúl Mondragón Soto; 21.—Calixto F. Ruiz Soto; 22.—Juan González Mondragón; 23.—Altagracia Ruiz Morales; y 24.—Miguel González Soto. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.:

1.—Padilla Basilio; 2.—Ruiz Guadalupe; 3.—Padilla Estanislao; 4.—Ruiz Pablo; 5.—Torrijos Socorro; 6.—Ruiz Tomás; 7.—Ruiz Ponciano; y 8.—Ruiz José. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—211627; 2.—211682; 3.—211691; 4.—211694; 5.—211698; 6.—1787279; 7.—1787290; 8.—1787298; 9.—1787300; 10.—1787310; 11.—1787314; 12.—2500202; 13.—1500203; 14.—1500205; 15.—2500206; 16.—2500211; 17.—2500222; 18.—2500227; 19.—2500229; 20.—3412810; 21.—3412814; 22.—3412816; 23.—3412817; y 24.—3412806.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Muyteje, municipio de Acambay, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ventura Mondragón Chaparro; 2.—Demetrio Padilla González; 3.—Lucio Otilio Ruiz González; 4.—Victorino González Ruiz; 5.—Alfonso Ruiz Torrijos; 6.—Gaspar González Cortés; 7.—Roque González Torrijos; 8.—Refugio González González; 9.—Alberto González Ruiz; 10.—J. Carmen González Soto; 11.—José González Ruiz; 12.—Vicente González Soto; 13.—Agustín González Torrijos; 14.—Adrián González González; 15.—Néstor García Ruiz; 16.—Jesús García Martínez; 17.—Lorenzo Ruiz Torrijos; 18.—Silverio Miranda Pérez; 19.—Bardomiano González Torrijos; 20.—Eleazar Mondragón Soto; 21.—Ignacio Ruiz Soto; 22.—Demetria García Vda. de González; 23.—Estanislao Mejía González; y 24.—Miguel González Rodríguez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Muyteje, municipio de Acambay, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 9 días del mes de octubre de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Mouroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Estado, **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Bajo el expediente número 79/91, el señor ZABDI GUADARRAMA HERNANDEZ, por su propio derecho y en su calidad de hermano promueve un juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermano JOSE ELIU GUADARRAMA HERNANDEZ, con el objeto de que al promovente se le declare como único heredero de un solo terreno que tuvo en vida el de cujus en coopropietas con el señor Zabdi cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 130.00 m con Clemente Herrera Millán, al sur: 85.00 m con Pedroza María, y Marina Vera, al oriente: 90.60 m con Bruna Millán, al poniente: 10.00 m con camino a Coatepec Harinas, México, ubicado en la ranchería de San Francisco Villa Guerrero, México, el ciudadano juez del conocimiento admitió dicha denuncia y tuvo por radicada la denuncia ordenando se le diera vista al ministerio público, adscrito a este H. juzgado ordenando se hiciera la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, para que se publicaran en dos veces de siete en siete días anunciando su muerte sin testar del señor José Eliú Guadarrama Hernández, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho de lo heredado lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

730.—27 febrero y 8 marzo.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. FRANCISCO RUIZ APREZA

IGNACIO D. NAVA MARTINEZ Y BERTILDE VERA MARTINEZ DE NAVA le demandan en el expediente número 505/1990-1, en juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote 17, de la manzana 55, en el fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 20.00 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 18, al oriente: 8.50 m con colina de la Quebrada, al poniente: 8.50 m con lote 39. Con superficie de: 170.00 m².

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimiento Civil vigentes en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por apoderado, por sí o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la Población de ubicación en este juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se le harán por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de los de mayor circulación de esa ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

729.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN PUGA SANCHEZ

ROSA CALDERON COLIN, en el expediente número 1179/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la asuación, del lote de terreno número 25, de la manzana 167, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 24; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con calle 28; al poniente: 10.00 m con lote 10, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación comparezca a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de este H. Juzgado.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 días del mes de febrero de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

727.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

712/91.

TOMAS SANCHEZ HERRERA, promueve información ad perpetuum, respecto del predio denominado "Olequihuacán", ubicado en San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda: al norte: 119.00 m con camino; al noroeste: 40.50 m con camino; al sur: 195.00 m con camino; al oriente: 85.00 m con carretera; al poniente: 40.50 m con camino. Con superficie de Once Mil Ciento Veintidos metros, Cuarenta y Tres centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a veintituno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

725.—27 febrero, 13 y 28 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente 77/91, TERESA TORRES VDA. DE COLINDRES, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle de Calvario, en San Antonio la Isla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.18 m con Benjamín Colindrés; al sur:

35.13 m con Armando Olivares; al oriente: 10.35 m con calle del Calvario; al poniente: 9.00 m con Pablo Juárez Castro; con una superficie aproximada de 350.00 m².

El C. Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

731.—27 febrero, 4 y 7 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Se hace de su conocimiento al público en general y al señor DOMINGO JUAREZ SANCHEZ, que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de LILIA JUAREZ GARCIA, radicado en este H. Juzgado bajo el número 1304/88. Segunda Secretaría y el cual fue denunciado por el señor SALVADOR SOTOMAYOR con el carácter de cónyuge superstite, pare el efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan ante este Juzgado a deducir y justificar su derecho a la herencia dentro del término de cuarenta días; habiendo nacido la señora LILIA JUAREZ GARCIA, en Oaxaca, Oax., teniendo su último domicilio en Avenida San Pedro L-19, M-86, Ecatepec de Morelos, Méx., y falleció el día diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide la presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica.

732.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 70/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, endosatario en procuración de LETICIA HERNANDEZ TREVILLA, en contra de FRANCISCO VILCHIS MARTINEZ, el C. Juez Cuarto Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate de: Una casa con terreno ubicado en Manuel María Contreras No. 216 de esta ciudad con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados debiendo servir de base para el remate la cantidad de doscientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado por tres veces dentro de nueve días convoquen postores. Toluca, México, a cuatro de febrero de 1991.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

733.—27 febrero, 4 y 7 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

ISABEL REYES DE DURAN, que en el expediente marcado con el número 1469/89, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 23 de la manzana 34 de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 24; al sur: 21.50 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con lote 8; al poniente: 10.00 m con calle San Rafael, con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestada ésta en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. Juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 28 días del mes de noviembre de 1989.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

723.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente Núm. 312/91.

GRACIELA BARRETO GARCIA, relativo a las diligencias de información de dominio respecto de un terreno de cultivo, de común repartimiento el que se ubica en las inmediaciones del barrio de El Almaraz del municipio de Cuautitlán Izcalli de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 118.30 m con Pedro Sánchez Domínguez, antes con María Caballero, al sur: 101.60 m con Carmen Reyes de Gaviño, antes con Andrés Sánchez; al oriente: 31.00 m medida revisada y real, que disminuye en relación con el contrato; colinda con la fábrica Dina, antes con Agustín Queta, y al poniente: 37.00 m también medida revisada y real que disminuye también en relación con la del contrato; colinda con la sucesión de Petronila Media su superficie es de 3,755.89 m², que disminuye con el cálculo real en relación también con la del contrato.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma que estimen pertinente. Y se dá a los 22 días del mes de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica.

721.—27 febrero, 4 y 7 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

MARIA JESUS VILLA ABURTO, en el expediente número 396/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote número 25 de la manzana 96, de la colonia general José Vicente Villada de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m con lote 26; al sur: 21.50 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con lote 6; al poniente: 10.00 m con calle 13; con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que serán fijado en los estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 8 días del mes de mayo de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

720.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DAVID DAVILA REYES

FRANCISCO ZARATE SANCHEZ, LETICIA ZARATE RIVERA, SANDRA ZARATE RIVERA, MARTHA ZARATE RIVERA Y SOFIA ZARATE RIVERA, en el expediente número 528/90, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión del lote de terreno número 15 de la manzana 5 de la colonia México, segunda sección, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 16; al sur: 25.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle Rafael Delgado y al poniente: 8.00 m con lote 41; con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personas se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 2 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

736.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO BURGOS BALDERAS

FELICITAS OJEDA ONOFRE en el expediente número 28/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 30 de la manzana 190 de la Col. Reforma de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 28.00 m con lote 31; al sur: 28.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con lote 15; y al poniente: 8.00 m con calle oriente 1. Con una superficie de 224.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 5 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

736.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA INTERNACIONAL, S. A.

JAVIER CHAVEZ MAGALLON en el expediente marcado con el número 761/90, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno número 2 de la manzana 179, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 24; al poniente: 9.00 m con calle Enramada, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de este H. juzgado. Dado el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

736.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INVERSION INMOBILIARIA, S. A.

MARIA FELIPA VALENTIN RIVERA en el expediente número 1328/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 22, de la manzana 445, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 9.00 m con calle Cocula y al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días de la publicación de este edicto, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, aun las de carácter personal, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta población. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P. D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

736.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

COMPAÑIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN, S. A.,

FINANCIERA DEL NORTE, S. A.,

INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,

BANCO COMERCIAL MEXICANO, S. A.

JAVIER CHAVEZ MAGALLON en el expediente marcado con el número 763/90, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 29 de la manzana 1, de la colonia Izcalli Nezahualcóyotl, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 18.86 m con lote 30; al suroeste: 7.00 m con calle Moctezuma; al suroeste: 18.93 m con lote 28; al noroeste: 7.00 m con Tecnológico, con una superficie total de 132.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de este H. juzgado. Dado el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

736.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

JAVIER CHAVEZ MAGALLON en el expediente número 760/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número uno, de la manzana 179 de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Rayito de Sol; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 9.00 m con lote 23; y al poniente: 9.00 m con calle la Enramada, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación ordenada de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta población. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P. D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

736.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

CELSO ARELLANES SIERRA ha promovido ante este H. juzgado juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DOLORES AZURMENDI Y CURBELO MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, de quienes se ignora su domicilio, y a quien se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento a este juzgado, si pasado ese término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener una relación sucinta en síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad respectivamente. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.

88-A1.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAFAEL DAVILA REYES

ELIA CATALINA BRITO BARAJAS, en el expediente marcado con el número 1870/89, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 51, de la Colonia México, II de esta ciudad que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 24; al sur 25.00 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con calle; y, al poniente: 8.00 m con lote 31, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le previene que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta población.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

726.—27 febrero, 11 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil número 1638/90 promovido por ELIVERIO VARGAS GUARNEROS en contra de CARLOS TORRES, en el juzgado 1o. Civil de Texcoco, México, se han señalado las doce horas del día doce de abril de 1991 para que tenga lugar la primera almoneda del bien mueble embargado en la diligencia de fecha dos de octubre de 1990, consistente en un camión marca SOMEX Mod. 1973 tipo pasajeros sin placas de circulación con motor número: GVA-71568, color blanco con unos motivos de color naranja y azul en la parte de atrás de ambos costados una leyenda que resa Frusur y en la parte media posterior el número (13) trece, con seis llantas en regular estado de uso y con asientos individuales por todos como con cuarenta y un asientos aproximadamente, con tapicería en mal estado. Señalándose como base para el remate la cantidad de 20'000,300.00, precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas que se edita en Toluca, México, Texcoco, México a 14 de febrero de 1991.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

735.—27 febrero, 4 y 7 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JESUS QUINTANAR PAREDES promueve en el expediente número 407/91, diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en calle Emiliano Zapata sin número en el pueblo de San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.00 m y linda con Camerino Rodríguez; al sur: 12.00 m con calle; al oriente: 125.50 m con Antonia Garay; al poniente: 125.50 m con Pedro Flores, con una superficie total de 1470.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otra de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México, para que comparezca a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley. Se expide a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doce fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

87-A1. 27 febrero, 1 y 7 marzo.

JUZGADO 24 MIXTO DE PAZ DEL D.F.

COYOACAN, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente: 340/85, promovido ante este juzgado por BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de ALEJANDRO GUTIERREZ LUNA Y OTRA el C. Juez Vigésimo Cuarto Mixto de paz del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintidos de marzo de mil novecientos noventa y uno, para que tenga lugar el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número 35 de la calle de Diamantes Lote 34 Manzana XI, Primera Sección del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza Estado de México, con superficie de 120.00 m², con medidas y linderos que se determinan en el título respectivo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: Receptoría de Rentas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.—México, D.F. a 8 de enero de 1991.—La C. Juez Vigésimo Cuarto Mixto de paz por ministerio de Ley, Lic. Francisca Manriquez Gudíño.—Rúbrica.—(Se convocan postores).

77-A1.—27 febrero y 11 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. No. 165/90, GABRIELA HERRERA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de

Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 21.50 m con Norberto Monterrubio Pérez; al sur: 22.10 m con José García Ramírez; al oriente: 10.00 m con camino a la Arboleda, al poniente: 10.00 m con Felipe Monterrubio Gómez.

Con una superficie aproximada de 218.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

722.—27 febrero, 4 y 7 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 47/68/91, JUSTINO LOPEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Tenango sin número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 69.00 m con camino; sur: 38.00 m con Samuel Monroy; oriente: 67.50 m con Antonio Villalva; poniente: 93.00 m con carretera.

Superficie aproximada de: 3,934.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 21 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

734.—27 febrero, 4 y 7 marzo

NEZAHUALCOYOTL, MEX.

AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcōyotl a 21 de enero de 1991.

Que por escritura número veintiún mil novecientos ochenta y seis, del volumen cuatrocientos seis de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante mí, el señor Licenciado ALBERTO MAC'GREGOR CORREA NIETO, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señorita DIANA ESPERANZA CORREA NIETO, quien aceptó la herencia y el cargo de Albacea, instituido a su favor manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos correspondientes con la intervención del suscrito Notario.

Atentamente.

Lic. José Enrique Millet Puerto.—Rúbrica.

81-A1. 27 febrero y 8 marzo.